

MALARGÜE MZA. 08 DE ENERO DEL 2020.

SEÑORA
PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PAOLA JOFRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE MESA DE ENTRADAS			
ENTRO	Fs.	SALIO	
08/01/20		17	17
HOBA	FIRMA	HOBA	FIRMA
12:30		17:30	

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Deliberante, con motivo de solicitarle tenga a bien realizar el llamado a Sesión Extraordinaria para dar tratamiento y aceptación al Decreto Municipal N° 27/2020 del cual enviamos copia.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.-

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe



DECRETO Nº 027/2020

VISTO, que Malargüe desde el año 1951 ha sido partícipe de la Fiesta Nacional de la Vendimia; y

CONSIDERANDO:

QUE es importante resaltar cual es el propósito inmediato de la Fiesta Vendimial,

QUE la Fiesta Nacional de la Vendimia es una festividad tradicional y popular originaria de la provincia de Mendoza, Argentina. Refleja la celebración de la uva transformada en vino a través del esfuerzo que los viñateros llevan a cabo en las viñas soportando inclemencias climáticas y diversos factores culturales, políticos y socio-económicos a lo largo de un año, como así también el de los especialistas que trabajan en las bodegas y laboratorios y que contribuyen significativamente en el proceso de fabricación,

QUE dicha fiesta consta de cuatro eventos centrales: la "Bendición de los frutos", la "Vía blanca de las reinas", el "Carrusel" y el "Acto central". Celebrado en el teatro griego "Frank Romero Day" que es rediseñado en su estructura año tras año y en el que participan más de mil bailarines en su escenario, además de actores locales, combinando espectáculos artísticos y de luz y sonido,

QUE la participación de estos eventos conlleva una erogación dineraria departamental de significativas características,

QUE previamente a los festejos centrales, se llevan a cabo una serie de fiestas secundarias (fiestas departamentales) en cada uno de los dieciocho departamentos que conforman la provincia cuyana durante los meses de diciembre, enero y febrero en los que, al igual que en el "Acto central", participan bailarines y actores pero en menor cantidad, y en donde es elegida una reina departamental que luego competirá por la corona nacional,

QUE si bien son dieciocho departamentos los que incluye la provincia de Mendoza, sólo diecisiete compiten por la corona provincial y/o nacional, debido a que la soberana de capital oficia de anfitriona de la fiesta vendimial. Siendo antecedente de esta cláusula restrictiva la no participación de la reina capitalina en razón de que en la ciudad no había viñedos (año 2013). Situación que se modifica desde 2017,

QUE en nuestro departamento, la elección de la reina departamental generalmente coincide con la celebración de nuestra fiesta mayor, como lo es el "Festival Nacional del Chivo",

QUE Malargüe presenta características geográficas, territoriales, y climáticas similares a la Región Patagónica,

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe

Dra. María Constanza Sosa
Secretaria General y Decana Social
Municipalidad de Malargüe



DECRETO Nº 027/2020

QUE es de vital importancia el reconocimiento de las particularidades departamentales a saber:

QUE La actividad económica tradicional e histórica del departamento es la cría extensiva de ganado caprino, siendo la misma reconocida a nivel provincial, nacional e internacional,

QUE La actividad petrolera y minera: industrias lícitas permitidas y protegidas por nuestra Carta Magna en su art.14, han sido parte de los inicios fundamentales del departamento. Representando al día de hoy, el principal ingreso económico del mismo. Y siendo Malargüe el productor de petróleo más importante de la Provincia, es que dejamos constancia de la petición formal para incluir dichas actividades a tan importante celebración, otorgándole a dicha festividad un real espíritu federal, en el cual toda la provincia se vea reflejada,

QUE sobre todo a partir de la década del 90, el turismo se ha transformado en una de las actividades más dinámicas del Departamento, caracterizado por la extraordinaria cantidad de espectaculares o impresionantes paisajes con atractivos de turismo de aventura, montañismo, senderismo, balnearios termales, cabalgatas gauchas, centro de esquí, etc.,

QUE es importante resaltar que Malargüe "no cuenta con viñedos ni bodegas", característica diferenciada al resto del territorio provincial,

QUE la producción de la Vid no genera para el departamento ingresos económicos de ningún tipo,

QUE Distintos sectores del departamento, entre ellos instituciones no gubernamentales y vecinos auto convocados, manifiestan preocupación por el nivel de violencia generado en la capital provincial debido a la reforma legislativa de la Ley 7722. Siendo Malargüe el principal promotor de tal actividad, es que solicitan la exclusión de nuestra anfitriona departamental en los festejos vendimiales, procurando su protección integral,

QUE es prudente hacer valer los derechos y peticiones de ciudadanos malargüinos, y es justamente en ese sentido que debe orientarse la petición de exclusión de Malargüe en la Fiesta Nacional de la Vendimia,

QUE es de sumo interés recordar el precedente del año 2013 con la candidata capitalina, precitado en el presente cuerpo legal,

QUE el Poder Ejecutivo Municipal deja sin efecto el acto departamental de la Vendimia, enmarcando dicha producción artística en la "**FIESTA**

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe

Dra. María Constanza Segura
Secretaría General y Desarrollo Social
Municipalidad de Malargüe

DECRETO Nº 027/2020

DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN", festividad que representa la matriz productiva del departamento.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXCLÚYASE a la Municipalidad de Malargüe, de participar en la **FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA.**

ARTICULO 2º: DÉJESE sin efecto el acto departamental en el cual se corona la reina Departamental de la Vendimia.

ARTICULO 3º: INSTITUIR la **"FIESTA DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN".**

ARTICULO 4ºELÉVENSE las presentes actuaciones al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 07 de enero de 2020.


Dra. María Constanza Segura
Secretaría General y Desarrollo Social
Municipalidad de Malargüe


Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe